Visto por Thomas Perez

1

Concejo

Viernes veynte y tres dias del mes de junio año del nasçimiento de nuestro salvador
Jhesu Xpo de mill e quinientos y treynta y un años. Bisp. de señor San Juan
Baup.ta fueron ayuntados a concejo en la sala de la casa de la corte de la
dicha cabdad segund es acostumbrado el muy noble señor licenciado Yñigo de
Arguello de Carvajal corregidor y juez de residençia en la dicha cabdad y
en las cabdades de Lorca y Murcia por sus magestades. Yñigo Rodriguez
de Abilles e Alonso Pacheco e Antonio Jaorin e Fran.co Lopez y Diego de Lara e Juan
Vazquez y Diego Nyns de Castilles e Luys de Cavallos e Sebastian de Ortaço
e Pedro de Zambrana e Gaspar de Balboa e Juan de Arrionis e Bozmediano
de Arrionis e Rodrigo de Puxmuniçion

Consejeros y mayordomo e Fran.co Vazquez e Alonso Danalos e Fran.co
Avellan e Diego Riquelme e Gregorio de Avuño e Gomez Carrillo e Gregorio Salad e Pedro de
Arroca e Alonso Galdran e Flugençio de Almela e Antonio Pinar e Salva
dor Navarro e Juan de Arroca y el bachiller Alonso del Castillo

En el dicho ayuntamiento en presençia de mi Fran.co de Palazol escrivano mayor del
dicho concejo fue dicho por algunos de los dichos señores regidores y jurados
de la dicha cabdad al dicho señor corregidor y a los otros regidores y jurados que ya sabian
como la dicha cabdad tenia por merced del señor rey don Alonso y del señor rey don
Juan de gloriosa memoria que Santo Parayso aya que contiene que no aviendo
corregidor en la dicha cabdad sean puestos y elegidos dos alcaldes y un alguazil
de la dicha cabdad por la fiesta de San Juan de junio por los regidores y jurados
de la dicha cabdad con juramento que primeramente haga en forma de derecho que los
nobraran y eligiran bien leal y verdaderamente que vandenan alguna a
quellos que entendieren que mas cumple a su servicio y a la execuçion de la justiçia y
al bien y pro comun de la dicha cabdad y a quellos que concordaren la mayor parte
de los dichos señores regidores y jurados o viesen los dichos oficiales y ansi mismo
por derechos usos y costumbres antiguisimas los dichos señores regidores por
suertes nobraran entre ellos un regidor para juez executor y otro regidor para
procurador judicial y otro regidor para llevar el pendon y tenga el sello
y otro regidor para comador y otro regidor para juez de tintas y dos regidores para dos de
concejo. Y ansi mismo los dichos señores justicia regidores nobraron un alferez y un
letrado y un mayordomo y como que era que al presente es corregidor en la cabdad el
dicho señor licenciado Yñigo de Arguello de Carvajal por lo qual el uso de los dichos oficiales
de alcaldes ordinarios y algunos [illegible] esta suspendido tanto que el dicho